



Resolución Decanato Organizador FCS N° 422 / 2025

Santa Rosa, 01/12/2025

VISTO:

El Expediente 369/2025 registro de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS), caratulado: “Proyectos de Investigación 2026”; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de agosto de 2025, se presenta al correo electrónico de la División de Extensión e Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) de la Universidad Nacional de La Pampa el Proyecto de Investigación “El estrés académico en ingresantes de la carrera de Enfermería en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de La Pampa, sede Gral. Pico”, bajo la dirección de la Mg. Elena HERITIER y codirigido por la Dra. María Bettina GÓMEZ..

Que el mencionado Proyecto de Investigación ha sido presentado de acuerdo a lo pautado en el Reglamento de Investigación de la FCS, aprobado por Resolución [054/2023](#) y con fechas de presentación modificadas por Resolución [236/2024](#) del Decanato Organizador.

Que tendrá una duración máxima de 3 años, a partir del 1° de febrero de 2026.

Que el Reglamento de Investigación de la FCS establece en su Artículo 17° que *el Decanato Organizador seleccionará dos (2) personas a cargo de la evaluación, externas a la UNLPam, que deberán pertenecer al Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación de la Nación, a quienes se les remitirá una copia del*



Proyecto de Investigación, del Currículum Vitae de las personas a cargo de la Dirección y de la Codirección, si la hubiera, junto con la correspondiente Planilla de Evaluación.

Que, a su vez, en el Artículo 18° del mismo reglamento se establece que *aquellos Proyectos de Investigación que no se enmarquen en el Programa de incentivos vigente correspondiente a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, podrán ser evaluados por docentes investigadores de prestigiosa trayectoria en la especialidad de otras Universidades o de Carrera de CONICET que tengan título de posgrado, aunque no integren el Banco de Evaluadores.*

Que el Proyecto titulado “El estrés académico en ingresantes de la carrera de Enfermería en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de La Pampa, sede Gral. Pico” cuenta con dos evaluaciones externas favorables.

Que el Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Investigación establece que *recibidas dos (2) evaluaciones externas con la calificación de Aceptado (incluidas las reformulaciones), el Proyecto será elevado por la [División] de Extensión e Investigación al Decanato Organizador para su acreditación, que se comunicará a la persona a cargo de la Dirección del Proyecto con copia de las evaluaciones.*

Que la Resolución [01/2023](#) de la Asamblea Universitaria encomienda al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que el Rectorado, por Resolución [269/2023](#) designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Art. 2° de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones



POR ELLO:

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Acreditar el Proyecto de Investigación titulado “El estrés académico en ingresantes de la carrera de Enfermería en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de La Pampa, sede Gral. Pico”, dirigido por la Mg. Elena HERITIER (DNI: 33.775.949) y codirigido por la Dra. María Bettina GÓMEZ (DNI: 21.142.960), a partir del 1° de febrero de 2026 y con una duración máxima de 36 meses.

ARTÍCULO 2°. Acreditar la participación de Lisandro David Hormaeche (DNI 27.697.705), Vicente Palermo Pedro (DNI 39.521.630), Jazmín Bianca Gómez (DNI 45.459.012), Gabriela Magalí Haberkorn Cuadrado (DNI 46.472.712), Alma Martina Hernández (DNI 46.320.033), Nicole Serena Ríos (DNI 45.109.619), María Martina González (DNI 45.882.835), Andrea Marisa Sachs (DNI 34.833.223) y Bibiana Raquel Fabre (DNI: 18.592.933) como integrantes del equipo de Investigación del Proyecto que aprueba esta resolución.

ARTÍCULO 3°. El presupuesto solicitado por el equipo de investigación en el Proyecto quedará sujeto a la situación presupuestaria de la FCS, luego de definirse el presupuesto 2026.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación de la UNLPam, a la directora del Proyecto, a la Secretaría Académica de la FCS, a la División de Extensión e Investigación, a la Directora de la carrera de Enfermería y a la coordinadora del Centro de Investigación en Ciencias de la Salud. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas